

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:43034**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad. PCT/13-082099

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de abril de 2013, con el N° 13-082099-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Starbucks Corporation D/B/A Starbucks Coffee Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CARTUCHOS DE BEBIDAS INSTANTÁNEAS Y MÉTODOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/051842 del 15 de septiembre de 2011.

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 669 del 17 de junio de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 269, notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-082099-00009-0000 del 28 de mayo de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**SEXTO:** Que las reivindicaciones 1 a 14, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:43034  
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-082099

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de reducir la complejidad y el número de piezas de los cartuchos de porción individual para preparar una bebida, reduciendo los costes de fabricación y los residuos; además, poder configurar el cartucho para fomentar la mezcla del componente de bebida instantánea durante la producción de la bebida. Para resolver este problema técnico se presenta un cartucho de bebida de porción individual para su uso con una cafetera porción individual. Dicho cartucho incluye una taza, una tapa, y una porción individual de café instantáneo o de otro componente de bebida instantánea.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de septiembre de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento      | Título                                                                 | Fecha de Publicación    |
|------|----------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| D1   | US 5,472,719   | "Apparatus for the preparation of an edible liquid"                    | 05 de diciembre de 1995 |
| D2   | US 2010/009039 | "Beverages with enhanced flavors and aromas and method of making same" | 14 de enero de 2010     |

El documento D1<sup>(1)</sup> divulga un cartucho que contiene una cierta cantidad de al menos una sustancia para la preparación de un producto líquido por el efecto de un líquido y/o de vapor de agua introducido a presión en el cartucho, este cartucho que comprende una carcasa de estanco incluyendo una pared lateral y otras dos paredes, una de las cuales proporciona la parte inferior del cartucho y el otro se cierra el extremo opuesto del cartucho.

El documento D2<sup>(2)</sup> divulga en general bebidas con sabores y aromas mejorados y método de fabricar la misma. Algunas realizaciones se dirigen a café y métodos de fabricación de café soluble con mejoras en cualidades tales como el sabor y el aroma soluble.

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?  
CC=US&NR=5472719A&KC=A&FT=D&ND=4&date=19951205&DB=EPODOC&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5472719A&KC=A&FT=D&ND=4&date=19951205&DB=EPODOC&locale=en_EP)  
2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?  
CC=US&NR=2010009039A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20100114&DB=&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010009039A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20100114&DB=&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
  
RESOLUCIÓN No:43034  
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-082099

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, la cápsula de bebida individual reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Una cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales; donde el cartucho comprende...”* (Ver página 10 del radicado N° 13-082099-00009-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

| Características técnicas esenciales                                                                     |                                                                                                                                                            | D1: US 5,472,719                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales donde el cartucho comprende: |                                                                                                                                                            | El conjunto formado por el aparato y el cartucho de acuerdo con la invención se caracteriza porque el cartucho comprende (Col. 2, líneas 24 a 26):                                                                                                                                                                                                                                        |
| -                                                                                                       | Un vaso con una base y un borde que se extiende externamente ubicado generalmente en sentido opuesto a la base                                             | El cartucho se compone de una carcasa impermeable que incluye una pared lateral (1) cerrado a lo largo de su base (2) por un integrante de pared con la carcasa. (Col. 4, líneas 38 a 40; Fig. 2). La pared superior (4) del cartucho está unida a lo largo de su periferia a la pared (1) lateral del cartucho a lo largo de un borde (3). (Col. 4, línea 67 a Col. 5, línea 2; Fig. 2). |
| -                                                                                                       | Una tapa unida al borde                                                                                                                                    | La pared superior (4) del cartucho está unida a lo largo de su periferia a la pared (1) lateral del cartucho a lo largo de un borde (3). (Col. 4, línea 67 a Col. 5, línea 2; Fig. 2).                                                                                                                                                                                                    |
| -                                                                                                       | Un porción individual de un componente de bebida instantánea dispuesto en el vaso; l componente de bebida instantánea está compuesto por café micromolido. | El interior (7) del cartucho se llena con una o varias sustancias en polvo, o con al menos un líquido o una sustancia en forma de una suspensión espesa, o aún más con una mezcla de al menos una sustancia en polvo y de al menos una sustancia líquida o suspensión espesa sustancia. (Col. 5, líneas 31 a 35). NO MENCIONA QUE EL CAFÉ ES CAFÉ MICROMOLIDO.                            |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:43034

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-082099

|   |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - | Un punto de entrada en la tapa y el vaso. | La parte central de la pared superior (4) del cartucho está provista preferiblemente con un pequeño alojamiento (5) el cual tiene una forma cilíndrica. Ventajosamente, la parte inferior del alojamiento (5) es débil. (Col. 5, líneas 13 a 16; Figs. 2 y 3). |
| - | La cápsula no incluye filtro o barrera    | El cartucho no incluye filtro o barrera. (Fig. 2)                                                                                                                                                                                                              |

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un conjunto formado por un aparato y un cartucho, para preparar una bebida individual.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el conjunto formado por un aparato y un cartucho para preparar una bebida individual de D1 consiste en que éste último no divulga que el componente de bebida está compuesto por café micromolido.

No se aprecia ningún efecto técnico novedoso o inventivo al incluir café micromolido como la sustancia al interior de la cápsula.

Como se dijo anteriormente, el documento D1 anticipa las características técnicas estructurales de la reivindicación 1; exceptuando el componente de bebida compuesto por café micromolido. Sin embargo, colocar una sustancia al interior de una cápsula o cartucho para preparar una bebida por la inyección de un líquido y la posterior mezcla del mismo con la sustancia o componente de bebida, es una práctica común dentro del estado del arte, y es divulgado por la anterioridad D1 que menciona que la sustancia en polvo en el interior (7) del cartucho puede ser **café tostado y molido**, hojas de té tostado u otras hojas de té, o contener un producto de chocolate (Col. 5, líneas 35 a 39). Se observa que en la cápsula revelada por D1 se pueden emplear diferentes tipos de sustancias en su interior. Por este motivo, la persona normalmente versada en la materia basándose en que el cartucho de D1 puede emplear diferentes sustancias, particularmente café tostado y molido, estaría motivada a colocar en el mismo café micromolido, como el revelado por el documento D2, el cual divulga una sustancia de café micromolido o pulverizado como elemento de preparación de bebida, el cual se emplea de forma convencional para elaborar la bebida (Págs. 3 y 4, Párr. 0055; Fig. 2), llegando de forma inequívoca al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

La solicitante argumenta que la cápsula reclamada presenta una particularidad, la cual es incluir dentro del componente de la bebida instantánea únicamente café micromolido, el cual se encuentra comprimido, características que no son sugeridas de ninguna manera por D1. Asimismo, la solicitante afirma que a partir de lo observado en el documento D2 no existe ninguna motivación para la inclusión del

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:43034**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad. PCT/13-082099

café micromolido comprimido revelado en el mismo. Por tanto, *“al no ‘saltar a la vista de manera clara y directa’ a partir de los documentos D1 y D2 una cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales como aquella que es objeto de la presente invención, el cual un componente de bebida instantánea dispuesto en el vaso, en donde el componente de bebida instantánea está compuesto por café micro molido comprimido, y al no tenerse ‘certeza clara y manifiesta’ a partir de dichos documentos que ésta capsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales conduciría a retrasar la velocidad de disolución y, a su vez proporcionar una bebida más consistente en todo el ciclo de preparación, es claro que los citados documentos D1 y D2 no pueden de ninguna manera afectar el Nivel Inventivo de la solicitud en estudio”*.

Contrario a tales afirmaciones, y como se observó en el análisis de nivel inventivo de la reivindicación 1, esta Oficina encuentra que colocar una sustancia al interior de una cápsula o cartucho para preparar una bebida por la inyección de un líquido y la posterior mezcla del mismo con la sustancia o componente de bebida, es una práctica común dentro del estado del arte, y es divulgado por la anterioridad D1 que menciona que la sustancia en polvo en el interior (7) del cartucho puede ser café tostado y molido, hojas de té tostado u otras hojas de té, o contener un producto de chocolate (Col. 5, líneas 35 a 39). Asimismo, el documento D1 adicionalmente revela que los cartuchos ofrecen particularmente la ventaja de que la sustancia original puede ser protegida de la interacción del aire del ambiente u opcionalmente encapsulados al vacío, con el fin de retener la frescura por un largo periodo de tiempo (Col. 1, líneas 38 a 42). A partir de lo anterior, es evidente que el documento D1 no solo revela el empleo de una sustancia de café molido en el interior del cartucho, sino también que dicha sustancia se encuentra al vacío (comprimida).

Por tanto la persona normalmente versada en la materia, analizando el cartucho de D1 que puede contener una sustancia cualquiera al vacío (particularmente café molido), emplearía en dicho cartucho el café micromolido del documento D2, el cual es un café pulverizado o micromolido (ground coffee) que tiene un tamaño de partícula menor a 350 micras de diámetro (Pág. 4, Párr. 0055), para obtener el objeto de la presente invención con sus respectivas ventajas, desvirtuando de esta manera los argumentos de la solicitante.

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: **“CARTUCHO DE BEBIDA EN FORMATO INDIVIDUAL PARA USO CON UNA MÁQUINA DE BEBIDAS EN FORMATO INDIVIDUAL”**.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:43034**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad. PCT/13-082099

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Denegar la patente de invención a la creación titulada “CARTUCHO DE BEBIDA EN FORMATO INDIVIDUAL PARA USO CON UNA MÁQUINA DE BEBIDAS EN FORMATO INDIVIDUAL”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Starbucks Corporation D/B/A Starbucks Coffee Company, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 14 Jul 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**

Doctor(a)

**ALICIA LLOREDA RICAURTE**, [notificacionespatentes@lloredacamacho.com](mailto:notificacionespatentes@lloredacamacho.com)

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez  
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan  
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez  
Aprobó: José Luis Londoño Fernández